



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintiuno (21) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: PORFIRIO MANUEL BANDA ANDRADES Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2013- 00077

ASUNTO: REQUIERE A ENTIDAD EXHORTADA Y A LOS APODERADOS DE LAS PARTES.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que el día 15 de Agosto de 2013, la IPS UNIVERSITARIA da respuesta al exhorto No. 075 donde manifiesta que aporta en tres folios, copia auténtica de la historia clínica del señor Porfirio Manuel Banda Andrades. (fl. 325 y 326). Revisada dicho exhorto, se observa que el mismo cuenta con dos (2) folios que corresponden a la respuesta propiamente dicha y a una copia del exhorto No. 075 a ellos enviado, sin que se aporte por esa entidad, los tres (3) folios enunciados como copia de la historia clínica. Lo anterior se evidencia igualmente en el sistema de registro y consulta siglo XXI, el cual certifica que dicha respuesta es contentiva de dos (2) folios exclusivamente.

Por lo anterior, se ordena que por medio de la secretaría del despacho, se exhorte a la IPS UNIVERISTARIA, para que aporte al proceso la totalidad de los documentos solicitados, esto es, que envíe copia auténtica de la Historia Clínica completa del señor Porfirio Banda Andrades, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.982.582

De igual forma, se ordena requerir a las apoderadas de las partes, para que en el término de ejecutoria del presente auto, aporten al expediente, las constancias de los envíos y/o entrega en las entidades, de los exhortos ordenados mediante audiencia inicial.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE AGOSTO DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria